



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria General D^a S. B. T. J. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1.- Aprobación Actas de Pleno Ordinaria del 30.Junio.2016 y Extraordinaria y Urgente del 15.Julio.2016.-

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros que actualmente lo componen (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), acordó aprobarlas.

2.- Dar cuenta Actas de las Juntas de Gobierno Local Ordinarias y Extraordinaria y Urgente de fechas 20, 27.Junio y 11.Julio.2016; Resoluciones del Alcalde y Delegados de Mayo 2016.-

El Pleno quedó enterado.

3º.- Dar cuenta de cambio de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Julio de 2016:

“CAMBIO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO PP

Se da lectura al Informe de la Secretaria General de 19/07/2016:

“Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud de la Providencia verbal de Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2015 el Ayuntamiento en Pleno, sesión extraordinaria acordó declarar en régimen de dedicación exclusiva a 15 concejales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.TER: “i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.”

Resultando que así mismo con fecha 30 de junio de 2015 el Ayuntamiento en Pleno acordó fijar las cuantías de las asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, siendo estos un total de 10 concejales.

Resultando que con fecha 15 de julio de 2016, la Concejala Dña. Concepción Cifrián Guerrero, miembro del grupo municipal PP, que ostenta régimen de dedicación exclusiva, en su calidad de Portavoz del grupo PP, resulta cesada del cargo por unanimidad de los miembros de su grupo. En el mismo escrito se propone que desempeñe el cargo de Portavoz, Dña. Yolanda Peña Vera, adquiriendo el régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que se ha dado conocimiento al Departamento de Personal al objeto de que efectúen el cese de Dña. Concepción Cifrián Guerrero y procedan a dar de alta en el régimen de la seguridad social a Dña. Yolanda Peña Vera.

Resultando que se ha dado conocimiento al Departamento de Intervención del cambio de titularidad del puesto de Portavoz el cual no supone un incremento del gasto para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- El régimen establecido para los Concejales miembros de la Corporación es el establecido en el art. 75 de la LRBRL:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#).

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

Atendiendo a lo expuesto señalar que por Dña. Yolanda Peña Vera, se deberá presentar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que en ningún se encuentra incurso en causa de incompatibilidad, o bien que estando incurso solicita la compatibilidad acreditando cualquiera de los supuestos permitidos por la norma.

TERCERO.- El cambio de miembro del grupo municipal que ostenta el cargo de Portavoz, implica en este caso un cambio en el régimen de dedicación, debiendo tener constancia el Departamento de Personal el cual procederá a dar de alta en el régimen de la seguridad social a la Portavoz titular.

En tanto que se nombra por parte del Grupo Municipal a un Portavoz suplente se debe poner de manifiesto que dicho suplente en ningún caso tendrá derechos retributivos, sino que simplemente se nombra a efectos de sustitución puntual.

CUARTO.- El régimen de incompatibilidad establecido para los miembros de las Corporaciones Locales es el establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ya que así viene determinado en su ámbito de aplicación en el art. 1 párrafo segundo en el que a los solos efectos de esta regulación de incompatibilidad se entenderá que desarrollan actividad en el sector público los cargos electos de las Corporaciones Locales.

Dado que la Concejal en cuestión pasaría a desempeñar su cargo en dedicación exclusiva, en el caso de que la misma ejerciera algún tipo de actividad habría de estarse a lo dispuesto en los art. 5 en el caso en el que la Concejal desempeñara una actividad en el sector público y al art. 11 y ss en el caso en el que desempeñara una actividad en el sector privado, y en concreto el procedimiento a seguir será el regulado en el art. 14 de dicha Ley:

“El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicas deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.”

QUINTO.- Resulta necesario recordar el contenido de los art. 28 y 29 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Artículo 28. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Artículo 29 Recusación

1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.
4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.”

En conclusión debe afirmarse que en la votación en la que se procediera a otorgar la compatibilidad a la Concejal afectada si es que la misma fuera solicitada, en observación de los artículos señalados procederá su abstención en la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º.- Tomar conocimiento el Ayuntamiento en Pleno del cese como Portavoz del Grupo Municipal PP de Dña. Concepción Cifrián Guerrero, y simultáneamente tomar conocimiento de la toma de posesión del cargo de Portavoz del Grupo PP por parte de Dña. Yolanda Peña Vera, comunicado mediante unanimidad de los miembros del grupo, lo que implicará el cambio en su régimen de dedicación pasando a desempeñar su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con dedicación exclusiva percibiendo las retribuciones fijadas en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2015.

2º.- Trasladar al Departamento de Personal que tras la toma de conocimiento del Pleno del cese como Portavoz del Grupo PP de Dña. Concepción Cifrián Guerrero, se proceda a efectuar la baja de la misma del régimen común de la Seguridad Social, al mismo tiempo se ordena dar de alta a Dña. Yolanda Peña Vera en el régimen de la seguridad social a cargo del Ayuntamiento de Benalmádena, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3º.- Publicar las retribuciones percibidas por el Concejal de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Pleno.”

Los Sres. vocales asistentes se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

4º.- Aprobación Transferencia de Licencia Municipal de Taxi Núm. 16.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Julio de 2.016:

“TRANSFERENCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NUM. 16

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 16 así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 16 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. F. O. R., A FAVOR DE D. J. R. O.

A fin de acceder a lo solicitado por D. F. O. R., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados **con fecha 01 de julio de 2016 (completa)**, e informe de la Tesorería Municipal recibido con fecha 6 de julio de 2016, se informa:

Que D. F. O. R. es titular de la licencia municipal número 16 de las de Benalmádena.

Que D. J. R. O. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1479) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija el importe para esta operación en 90.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 16 de D. F. O. R. a D. J. R. O.

ANTECEDENTES DE HECHO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Con fecha de 12 de Julio de 2016 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D. F. O. R. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 16 a D. J. R. O. (documentación completa de fecha de 6 de Julio de 2016 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 12 de Julio de 2016 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. F. O. R. es titular de la licencia nº 16. Que D. J. R. O. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1479) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio

del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.

Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal.*

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo.

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 6 de Julio de 2016, por lo que siendo 13 de Julio de 2016 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Sometido el ejercicio del tanteo por parte del Ayuntamiento, el mismo es dictaminado en sentido desfavorable con los votos a favor de los representante de los grupos PSOE, PP, Concejal no adscrito Sr. Ramundo, VPB y las abstenciones de los grupos IULV-CA y CSSPTT, proponiéndose en consecuencia no ejercitar dicho derecho.

Sometido a dictamen la transmisión de la licencia, la misma es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, PP, Concejal no adscrito Sr. Ramundo, y las abstenciones de los grupos VPB, IULV-CA y CSSPTT, y en consecuencia se propone al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transportes.”

El Pleno, por 20 votos a favor (7, 1, 1, 1, 1, 9, de los Grupos PSOE, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 5 abstenciones (2, 2 y 1, de los Grupos IULV-CA, CSSPTT y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5º.- Moción del Equipo de Gobierno relativa al Plan de Pago a Proveedores.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Julio de 2016, leyéndola el Sr. Arroyo García, explicando que hasta la fecha se ha pagado 8 millones de Euros del Plan de los cuales sólo se han quitado 500.000 de capital, siendo una partida importante a destinar:

“A petición del Sr. Alcalde D. Víctor Navas Pérez y dictaminándose favorablemente la urgencia, con los votos a favor de todos los grupos experto PP y VPB que se abstienen, se acuerda tratar el siguiente tema no incluido en el orden del día de la convocatoria:

MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES,

PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el Ayuntamiento de Benalmádena se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, fueron varias las objeciones importantes que se pusieron al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, se solicitó que los intereses que cobrarán los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores son nuevamente los bancos y las multinacionales, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? Los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Benalmádena solicita al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

Segundo. El Ayuntamiento de Benalmádena solicita al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España.

Victor Navas Pérez
Alcalde de Benalmádena

Una vez realizadas explicaciones adicionales por el SR. Alcalde, con los votos a favor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

todos a excepción de PP y VPB, que se abstienen, se acuerda emitir el siguiente dictamen favorable:

Proponer al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la moción en los términos transcritos más arriba.

Proponer al Ayto. Pleno, la aprobación de la moción en los términos transcritos más arriba.”

Para el Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, la exposición de motivos es drástica, todo es sabido y no hay nada nuevo. Está conforme que se solicite la moratoria para hacer una quita sobre lo planteado, rogando que se trabaje esa quita.

El Sr. González García, del Grupo Municipal Partido Popular, está de acuerdo con el planteamiento. Es una Moción que se plantea pro urgencia en Comisión Informativa perteneciendo a otra Administración. Siempre está con las PYMES y Autónomos y no con los grandes bancos. Es una declaración de voluntades que estamos de acuerdo pero es el Gobierno el que tiene que decidir.

El Sr. Arroyo sabía que era muy difícil de cumplir aunque la intención sea esa. Los intereses pagados están por encima del valor del dinero.

Según el Sr. Alcalde la senda ha cambiado varias veces y se pide que vuelva a haber otro cambio.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTO URGENTE

A.- Moción del Grupo Municipal CSSPTT relativa a “Declaración Institucional de condena del 18 de Julio de 1936, nunca más un 18 de Julio”.-

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo proponente, justifica la urgencia porque el 18 de Julio se produjo el Golpe de Estado de Franco y por el golpe de estado producido en Turquía.

El Pleno, por 12 votos a favor (7, 2, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb), 9 en contra (Grupo Partido Popular) y 4 abstenciones (1, 1, 1, y 1, del Grupo VpB y de los Sres. Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci), de los 25 de derecho, aprueba la urgencia de la Moción.

Seguidamente, lee la Moción el Sr. Hernández Leiva, comentando que es bastante light y condena cualquier imposición por la fuerza, no siendo contraria a la democracia. La presenta la Asociación para la recuperación de la memoria histórica:

“TEXTO PARA UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA DEL 18 DE JULIO DE 1936

NUNCA MÁS UN 18 DE JULIO

El 20 de noviembre del año 2002, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos una declaración en la que el Parlamento declaraba que: “nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática”.

El próximo 18 de julio se van a cumplir 80 años desde que un grupo de militares encabezados por el general Franco iniciaron la toma violenta del poder, causando una terrible guerra con el objetivo de instaurar una larga y penosa dictadura. Durante cuarenta años se ilegalizaron los partidos políticos, se persiguió a quien pensaba de forma diferente, se condenó a las mujeres a una ciudadanía de tercera clase, se persiguió a homosexuales y lesbianas y se impuso por la fuerza un modo de vida.

Cuando llevamos cuarenta años de democracia y del final de la dictadura, conviene no olvidar la dura situación que vivieron millones de personas y mostrar desde las instituciones un rechazo firme hacia cualquier forma de imposición de unas ideas, mediante el uso de la violencia. La terrible experiencia de esos años debe ser una vacuna para afirmar la defensa de los derechos humanos y reconocer a quienes padecieron cárcel, torturas y otras formas de represión.

Es deber de las nuestras instituciones mostrar explícitamente el rechazo por una dictadura que negó la libertad y vulneró derechos que hoy son fundamentales e irrenunciables en el ejercicio de nuestra convivencia.

Desde la defensa de la democracia no puede dejarse ni un resquicio para justificar un golpe de Estado contra el resultado de unas elecciones libres y democráticas, y el uso de la violencia para negar e impedir la diversidad política, cultural, religiosa o de condición sexual.

Con motivo de este 80 aniversario manifestamos que:

- No queremos “Nunca más un 18 de julio”, ni cualquier tentativa de limitar o suspender las libertades en nombre de ninguna causa.
- Reconocemos a todas aquellas personas que sufrieron la represión, que murieron exiliados lejos de su tierra y de sus seres queridos, que fueron encarceladas, depuradas, perseguidas, así como al funcionario “depurado”.
- Sostenemos nuestro compromiso por continuar afirmando la defensa de los derechos humanos y la denuncia de cualquier vulneración de los mismos. Debemos reiterar sin descanso nuestro esfuerzo por construir una sociedad en la que no vuelva a existir un gobierno que no nazca de la voluntad de la ciudadanía.”

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, se queja de que es la enésima vez que se plantea una Moción sin tener conocimiento de la misma. Hay problemas en Benalmádena más importantes, por eso se va a abstener.

El Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, argumenta que es un tema muy delicado, siendo una explicación lamentable, oportunista y propia de una extrema izquierda. Vivimos en el Siglo XXI y hay que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

hablar del tema desde ese punto de vista. Están en contra de los golpes de estado. No la han tenido ni siquiera en papel para poder estudiarla por eso no se pueden posicionar y se abstendrán.

El Sr. Jiménez López, Miembro No Adscrito, no está de acuerdo con los golpes de estado, dictaduras ni guerras civiles. No hay necesidad de ahondar en las heridas. Se tiene que mirar por el presente y el futuro.

La Sra. Galán, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, contesta al Sr. González García que al día de hoy cuando se habla de la época de la dictadura se rasgan las vestiduras. Es delicado no hablar de la dictadura y de lo que pasó. También ellos trajeron en el Pleno pasado la Moción referente a Otegi que ni viene ni se le espera.

Para la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sra. Scherman Martín, no es de la extrema izquierda. Un golpe de estado es un atentado contra la democracia y es importante evitarlo. Votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que es una Declaración Institucional de la Asociación que se aprobó en su día unánimemente. Se trae para recordar que un golpe de estado no trae nada bueno.

El Pleno, por 12 votos a favor (7, 2, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 13 abstenciones (9, 1 y 3, de los Grupos Partido Popular y VpB y los Sres. Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci), de los 25 de derecho, aprueba la Moción transcrita.

6º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a la Oficina de Rescate.-

Dada cuenta por la Sra. Cifrián Guerrero:

“D^a Concha Cifrián como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Se ha cumplido en estos días el año de la puesta en marcha de la Oficina del Rescate creada por el grupo municipal Costa del Sol Sí Puede Tic Tac. Por todo ello, formulamos las siguientes

Preguntas:

- **¿Cuántos vecinos y residentes en Benalmádena se han beneficiado de la Ayuda al Alquiler?**

- ¿Se están dando en la actualidad ayudas a los usuarios para paliar desahucios en nuestro municipio?
- ¿Nos podrían explicar con qué criterio, cómo y qué tiempo se tarda en dar esa ayuda económica por parte del Ayuntamiento?

Desde el PP, Rogamos que se nos facilite a la mayor brevedad posible toda la documentación al respecto."

El Sr. García Moreno, Delegado de Vivienda y Modernización de la Administración Pública, ante todo aclara que la prioridad de su Grupo es echar al Partido Popular porque les hacemos responsable del sufrimiento de nuestra gente.

La ORC hasta la aprobación de los presupuestos del 2016 tuvo un presupuesto de 0 euros, en los presupuestos de 2016, como usted bien sabe, se asignó una partida de 10.000€ de los cuales se han utilizado 756€ en un taller sobre titularizaciones y abuso de poder de los bancos celebrado el pasado 4 de junio en la Casa de la Cultura, el resto de la partida se destinará a un contrato con el Colegio Oficial de Abogados de Málaga para el asesoramiento jurídico especializado de temas complejos de impagos de hipotecas, alquileres y delitos de odio.

Hasta el 7 de abril Costa del Sol Sí Puede pertenecía a la oposición y por lo tanto no contaba con concejalías ni con más recursos que los anteriormente señalados.

Su pregunta lleva implícita la ignorancia de lo que está pasando en nuestro país y una vez más la arrogancia de pensar que todo se soluciona con dinero.

Lo que hicimos hace más de un año desde Costa del Sol Sí Puede fue algo muy simple, cubrir una necesidad social urgente a la que se le estaba ignorando por completo, trasladar nuestra experiencia en las plataformas a las instituciones y ponerlas al servicio de la gente. El coste de parar un desahucio es 0 euros y mucho trabajo por parte de todas y todos los que formamos Podemos Benalmádena.

Usted pregunta por las ayudas para paliar desahucios, señora Cifrián, los desahuciados no son enfermos que precisen cuidados paliativos, los desahuciados son víctimas de una estafa, la intervención no pasa por que pierdan todo por lo que tanto han luchado para luego darles una migaja, la intervención es evitar que se ejecuten desahucios hipotecarios sin alternativa habitacional.

El actual gobierno nacional en funciones no ha respetado los Derechos Humanos, ha legislado a favor de los bancos y ha permitido que familias de trabajadores sean arrastrados por el suelo y sacados de sus casas usando la violencia, y no lo decimos nosotros, la Ley de Ejecución Hipotecaria vigente en España es ilegal, las cláusulas suelo son ilegales así como las relativas al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios. Lo han manifestado los Tribunales de Justicia Europeos ante la denuncia de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Había una alternativa simple, que se apretasen el cinturón los que más tienen.

Lo llevamos denunciando en las calles y plazas mucho tiempo pero en lugar de escuchar a la gente corriente y decente de este país os pusisteis del lado de los que no pagan impuestos, de los que más tienen y de los causantes de esta estafa. No fuimos nosotros quienes rompimos el contrato social del supuesto estado del bienestar, no fuimos nosotros los que rompimos ninguna regla, nos obligasteis a crear un partido político y a presentarnos a las elecciones, pues bien, aquí estamos. Evitaremos que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

gobierno con mayorías absolutas, pondremos toda nuestra inteligencia colectiva y nuestra experiencia en las plataformas ciudadanas a disposición de todo el que quiera utilizar nuestra herramienta de cambio.

Hace un año, en uno de los primeros plenos usted preguntó a los señores del Tic Tac que como íbamos a hacerlo para parar los desahucios, ya que supondría ir contra la ley que vosotros mismos mantenéis, nuestra respuesta en a aquel momento fue “Hoy por hoy es imposible evitar que se produzcan desahucios sin alternativa habitacional en Benalmádena”.

Nuestra metodología de trabajo antes de llegar a las instituciones no valía, reunirse un puñado de corazones, ponerse las mismas camisetas y presionar al director del banco de turno o ponerse delante de la puerta de la vivienda para evitar que se produzcan las ejecuciones hipotecarias no podía hacerse desde una delegación municipal por muy especial que fuese. Pero pronto cambiamos la metodología de trabajo; llegamos a un acuerdo con el juzgado de Torremolinos el 29/07/15, mañana hace un año, conseguimos asesoramiento de Málaga Ahora, hicimos una ronda de contacto con las entidades financieras del municipio y pusimos toda la inteligencia colectiva de Podemos Benalmádena en el proyecto consiguiendo atender hasta la fecha a 224 familias y la paralización del 100% de los casos de demandados por impago hipotecario sin alternativa habitacional en Benalmádena que acudieron a la ORC, hemos declarado a Benalmádena Municipio Libre de Desahucios Hipotecarios sin Alternativa Habitacional y para algunos que me preguntaron, no os podéis hacer una idea de lo que supone para las negociaciones que día a día se llevan a cabo en la ORC este acuerdo unánime de la corporación a esta “declaración de intenciones” como algunos la llamaron. También hemos llegado a un importante acuerdo con el Registro de la Propiedad el 15/02/16 para que aquellas personas en riesgo de exclusión social no tengan que abonar ninguna tasa para obtener el certificado de titularidad necesario en muchas ocasiones para la propia intermediación. Para estos acuerdos quiero agradecer la colaboración de la concejalía de bienestar social.

Nuestro tiempo de actuación en cada caso es de unos 8 meses aproximadamente, que es el tiempo medio que transcurre desde que se produce la demanda hasta que se ejecuta el lanzamiento, cuanto mayor tiempo tengamos para la negociación mejores resultados se obtienen. Hemos parado desahucios de un día para otro y hemos resuelto problemas de titulaciones en 15 minutos, pero para intermediar en problemas de impago de alquileres u obtener ventaja en la aplicación del código de buenas prácticas bancarias, para conseguir reestructuraciones de deuda ventajosas, daciones en pago con condiciones óptimas o detectar a tiempo que la hipoteca ha sido titulada se precisa de la elaboración y puesta en práctica de una estrategia de trabajo individualizada que conlleva tiempo.

A partir del 7 de abril de 2016 con la entrada de nuestra formación al equipo de gobierno la ORC se integra dentro de la Concejalía de Vivienda y Rescate Ciudadano
COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO.

1. Gestión del sistema de Ayuda Social al alquiler con fondos propios que abran el abanico actual de ayudas y sea accesible a más gente y que llegue de manera más rápida que las actuales de la Junta de Andalucía, para ello se utilizará la partida de 100.000€ presupuestados para ayudas al alquiler cuyas bases ya se encuentran en intervención.
2. Asistencia jurídica especializada en casos complejos de alquileres, hipotecas y delitos de odio. Contrato con el Colegio Oficial de Abogados de Málaga para lo que se utilizarán 7.200 euros presupuestados para la Oficina de Rescate Ciudadano.
3. Convenio con la SAREB La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria. Dispone de 7 viviendas en Benalmádena y estamos en trámites para firmar un acuerdo para la cesión municipal de dichas viviendas
4. Asistencia Psicológica a familias en riesgo de desahucio. Vamos a impulsar desde la concejalía un programa de atención psicológica a víctimas de desahucio.
5. Mesa de trabajo conjunta de la concejalía de vivienda, la ORC, PAH, y PROVIDE para resolver el tema de la ocupación en Benalmádena.
6. Gestión de la Comisión de Vivienda. La Concejalía de vivienda se incluirá dentro de la actual comisión de vivienda de servicios sociales.
7. Atención a las promociones donde presuntamente se han cometido delitos urbanísticos para dar cobertura jurídica a las familias afectadas.
8. Creación, a largo plazo, de un parque público de viviendas sociales, empezando por las viviendas que entidades como BBVA tienen en venta a precios muy inferiores a los de mercado en Benalmádena.
9. También a largo plazo nuestra intención es la redacción del Plan Municipal de Vivienda de Benalmádena.

Termino con una frase de mi compañera Irene Montero; Soñamos pero nos tomamos muy en serio nuestros sueños. “Cada desahucio parado es un demostrar que sí se puede”.

7º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a las Becas para campamento de 2015.-

Dada cuenta por la Concejala del Grupo proponente:

“D^a Concha Cifrián como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Vecinos y ciudadanos nos informan que aún no han percibido las Becas para campamento de 2015; una ayuda que paliaba la carencia de recursos de familias con graves problemas económicos. Por todo ello, formulamos las siguientes

Preguntas:

- ¿Cuál es el motivo del impago de las mismas?
- ¿Cómo van a dar solución o han solucionado los problemas derivados por el impago de las subvenciones a aquellas familias que este año quieran o han querido optar a las referidas becas?”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Contesta la Delegada de Bienestar Social, Sra. Díaz Ortega, que las solicitudes aceptadas del 2015 se pagaron el 10 de Marzo, el resto no se dieron por no estar al corriente de tributos, por tener varias viviendas o por fuera de plazo, todo ello según las Bases.

8º.- Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular referente a puesta en marcha actuaciones en la antigua N-340.-

Da lectura la Sra. Cifrián Guerrero:

“Dª Concha Cifrián Guerrero como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario los siguientes **Ruegos**:

Exposición de motivos:

Residentes y usuarios de la antigua N-340 (Avenida del Sol) nos muestran su preocupación por los problemas y accidentes que se suceden a diario o que pudieran sucederse en dicha vía tras la reducción de un carril en cada sentido de circulación para habilitar aparcamientos. En el pasado pleno se nos informó por parte del Equipo de Gobierno que después del verano se podrían en marcha parte de las actuaciones y reestructuraciones solicitada por el PP, por todo ello y con el fin de evitar no sólo daños personales sino incluso fallecimientos y atropellos en la misma presentamos los siguientes

Ruegos:

- **Que como medida urgente se desarrollen de forma inminente la habilitación de nuevos pasos peatonales a lo largo de todo el vial para evitar atropellos.**
- **Que se pinten las señales horizontales y se dispongan las señales verticales en las que se informan a los que por ella circulan de la existencia de una fila de aparcamientos.**
- **Que se habiliten pasos alternativos en las medianas para posibilitar el paso de los vehículos de emergencia para poder evacuar a los heridos en caso de accidentes.”**

El Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Marín Alcaráz, asegura que falta a la verdad de manera intencionada en su exposición de motivos. Hasta la fecha los incidentes habidos no han sido por la reducción de carriles. No obstante, aunque se está trabajando en ello, se admite el ruego.

El Concejal de Vías y Obras y Urbanismo, Sr. Ramundo Castellucci, aclara que hubo un accidente de una furgoneta producida por el cruce de un perro y el fallecimiento de un motorista que no tiene nada que ver con la reducción de carriles. Vamos a esperar a final de verano para ver los resultados y hacer un proyecto con todas las adecuaciones necesarias y licitarlo.

9º.- Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular referente al mal estado de la glorieta de acceso al Puerto Deportivo.-

Expone los Ruegos la proponente:

“D^a Concha Cifrián como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Una de las principales cartas de presentación de un municipio turístico como Benalmádena es su puerto deportivo. Desde hace tiempo estamos observando el deterioro de la glorieta de acceso al mismo situada junto a Solymar. Ésta presenta no sólo daños en sus elementos provocados por el choque de vehículos, sino un aspecto lamentable en su decoro donde no se baldea ni limpia; y donde su juego de luces no se enciende todas las noches. Por todo ello, solicitamos los siguientes

Ruegos:

- **Que se limpie y baldee dicha glorieta para que presente el aspecto que no sólo se merecen nuestros ciudadanos, sino todos los turistas que eligen Benalmádena para disfrutar de sus vacaciones.**
- **Que se arreglen sus elementos ornamentales deteriorados por los accidentes de tráfico.**
- **Que se enciendan todas las noches el juego de luces de la misma.”**

Contesta el Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Hernández, que tiene razón, la Plaza Solymar se limpia asiduamente pero la glorieta no. Referente a la luminaria, tiene un reloj que estaba roto y se ha arreglado.

10º.- Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular referente al mal estado del Parque situado en la Avda. Medina Azahara.-

La Sra. Cifrián Guerrero expone los ruegos:

“D^a Concha Cifrián como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario los siguientes **Ruegos**:

Exposición de motivos:

Vecinos de la avenida de Medina Azahara nos muestran su indignación por el abandono que presenta el parque situado en la misma. Presencia de deposiciones, hierbajos por todos lados y un deterioro inadmisibles ante su falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento. Asimismo, se quejan de la presencia de jóvenes no sólo haciendo botellón, sino consumiendo droga. Por todo ello, presentamos los siguientes

Ruegos:

- **Que se limpie, adecante y mantenga dicho parque.**
- **Que se vigile la presencia de jóvenes haciendo botellón y consumiendo droga.”**

El Sr. Villazón acepta el ruego, hablará con la contrata.

El Sr. Marín indica que la Policía Local ha levantado actas y su posterior sanción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

11º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a publicación de identidad de empresarios individuales o autónomos en el Portal de Transparencia.-

Da lectura la Concejala Sra. Cifrián Guerrero:

“D^a Concha Cifrián como concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

En el portal de transparencia, ni en la web municipal figuran los datos completos, es decir, nombres y apellidos de los empresarios individuales o autónomos adjudicatarios de los concursos públicos o concesiones de los servicios municipales. La Agencia de Protección de Datos es bastante clara sobre este asunto al señalar que “los ficheros que se refieran exclusivamente a personas jurídicas no se encontraran sujetos al marco regulador establecido por la Ley Orgánica 15/1999”. Por todo ello presentamos el siguiente

Ruego:

- Que se contemple en la web municipal, en el portal de transparencia y en todas las publicaciones municipales la identidad completa de los empresarios individuales y autónomos adjudicatarios de los concursos públicos o concesiones de los servicios municipales.”

El Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Hernández Leiva, acepta el ruego preguntando dónde está el error. Los funcionarios son los encargados de publicar y pueden cometer errores por su desconocimiento. Se alegra de su visita por el Portal de Transparencia.

12º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente al Convenio con Afesol y Adisma.-

Lee las preguntas la Sra. Macías Guerrero:

“D^a Ana Macías Guerrero como Concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

Con anterioridad nuestro grupo formuló una pregunta en el pleno a la Concejala de Bienestar Social sobre el Convenio que se tiene previsto firmar con Afesol y Adisma con referencia a los Aparcamientos Municipales a la cual no hemos tenido respuesta, por lo que realizamos las siguientes

Preguntas:

- ¿Se tiene intención de hacer el Convenio?, y si es afirmativo:
- ¿Cuál es el motivo que no se haya incluido en el convenio a Afesol?"

La Sra. Díaz Ortega puntualiza que ya fue contestada en el Pleno pasado. El convenio se firmó el 25.Julio.2015. Un 80% de personas son discapacitadas y el resto son personas con riesgo de exclusión. La Asociación Adima ha cedido una parte para que Afesol entre.

13º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a restablecer el sistema de limpieza.-

Dado cuenta por su proponente, agradeciendo el traslado de la propuesta del nuevo sistema de limpieza de Benalmádena:

"D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario de julio el siguiente Ruego:

Exposición de motivos:

Tras haber analizado la propuesta del nuevo sistema de limpieza que este equipo de gobierno implantó hemos detectado junto con varias sugerencias recibidas pro vecinos y trabajadores municipales que necesita una revisión para poder ser más efectivo.

Por experiencia de gobierno, sabemos que para resolver el problema de la limpieza en nuestro municipio es esencial contar con más recursos humanos y mecánicos. Sin una mayor dotación de personal y maquinaria el Área de Servicios Operativos se ve incapacitada para poder llegar a todos los puntos del municipio con la frecuencia necesaria.

Ruego:

Es por ello, que entendiendo la situación municipal y tendiendo nuestra mano al responsable municipal del Área en lo que podamos servir de ayuda, rogamos que se pueda restablecer el sistema de limpieza para poder mejorar este servicio tan importante para nuestros ciudadanos y visitantes."

El Delegado de Servicios Operativos comparte el problema de limpieza motivado por la falta de personal y por el parque móvil. Actualmente se están abriendo todas las bolsas de personal y se ha solicitado maquinaria. Se debe actuar en base a lo que dicen los Técnicos, el tema de cambiar es para optimizar los recursos. No están contentos el 100% y después del verano hablarán y si hay que volver al sistema antiguo se volverá.

14º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al control de cartelería instalada en elementos públicos.-

El Sr. Olea Zurita lee el ruego:

"D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario de julio el siguiente Ruego:

Exposición de motivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Estamos recibiendo de nuevo quejas por parte de vecinos sobre la proliferación de cartelera colocada en vía pública sin control y que permanece instalada durante mucho tiempo sin ser retirada por el Ayuntamiento.

Un lugar donde actualmente y en otras ocasiones suelen aparecer con asiduidad es en los alrededores de la rotonda de acceso a la autoría desde Arroyo de la Miel. En ese punto suelen instalarse carteles de eventos que se celebran en otros municipios u otros que son organizados por el propio Ayuntamiento que se dejan sin retirar durante mucho tiempo.

Ruego:

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva rogamos que el equipo de gobierno actúe con una mayor eficacia para controlar la cartelera instalada en elementos públicos con el objetivo de mantener la imagen del municipio."

El Sr. Jiménez López contesta que se ha puesto en conocimiento de la Policía para que ver de qué empresa se trata. Se está trabajando para regular la publicidad.

15º.- Preguntas del Grupo Municipal VpB referente a actuaciones que se prevén acometer en los Centros educativos municipales.-

Dada cuenta por el Portavoz del Grupo:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tras haberse terminado el curso escolar en los distintos centros del Municipio, y tras haber recibido distintas y diversas quejas de los distintos centros educativos, algunas de ellas expuestas en anteriores sesiones plenarias, por actuaciones necesarias de ejecutar tanto de conservación, como de reparación y señalización de zonas de accesos a dichos centros, etc.

Y teniendo en cuenta, que a finales de éste último ciclo lectivo los distintos centros manifestaban la falta de zonas de sombra para poder evitar las altas temperaturas en sus zonas de recreo, que a su vez sufrían los alumnos/as de dichos centros, y aprovechando el descanso lectivo en estos centros,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué actuaciones a destacar se prevén acometer en los distintos centros educativos y su desglose por centros?

SEGUNDO: ¿Cuál es el presupuesto de las actuaciones que sobre estos centros se van a acometer o se están acometiendo?

TERCERO: ¿Se han previsto actuaciones de señalización y acceso a dichos centros lectivos?

CUARTO: Tras la demanda ya efectuada en sesión plenaria de Marzo del presente sobre la presencia de policía local para controlar la entrada y salida de padres y alumnos/as en el centro escolar de NovaSchool, sito en Cl. Eros, y no haberse actuado al respecto, ¿se va a

contemplar la presencia policial en este centro, y en otros, como la Guardería Arco Iris de Benalmádena Pueblo, donde se producen bastantes problemas en dichas horas punta?.”

Contesta la Delegada de Educación, Sra. Galán Jurado, informándole que hay trabajos que se ejecutan por los Servicios Operativos y otros por contrataciones externas, le detalla las actuaciones de mayor envergadura como son: en el CEIP LA PALOMA: está pendiente de contratación para realizar la reparación de las gradas del patio y revisión de la instalación eléctrica; CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ: pendiente de contratación de la adecuación de zona de huerto escolar. CEIP SALVADOR RUEDA: se han hecho más actuaciones debido a que es el Colegio más antiguo y además más grande del Término, mobiliario de parque infantil, remodelación de la escalera del Pabellón del primer ciclo, cambio de puertas de todas las aulas del primer ciclo. Y estaba previsto la realización del arreglo del aula específica pero han recibido comunicación de la Junta de Andalucía que lo asumen ellos. ESCUELA INFANTIL LA LUZ: En contratación adecuación del pavimento, acondicionamiento del zócalo, suelo, ventanas y cuartos de baños, aulas, pavimento del patio central. CEIP EL TOMILLAR. En contratación está el arreglo de pavimentación del patio, arreglo de un escalón, compra de un grupo de presión, instalación del suelo del Pabellón de usos múltiples. CEIP MARIANA PINEDA: Pavimentación zona ajardinada, instalar módulo de sombra. CEIP LA LEALA: Módulo de sombra en primaria e infantil. CEIP JACARANDA: Se repuso un toldo roto y reparación de los alcorques en zona infantil.

En cuanto al presupuesto de las actuaciones, le puede informar que lo que está pendiente de contratación asciende a 70.000 euros. Que las actuaciones ejecutadas por los Servicios Operativos no puede valorarlas. Y en cuanto a los materiales está a la espera de que le comuniquen los gastos y se lo transmitirá.

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, en cuanto a la Escuela Infantil Nueva School, le contesta que no se respetan las señales de la Policía, se va a retomar para que desde el primer día haya presencia policial, y así se eduque. Se van a adquirir nuevos vehículos y se tendrá más movilidad.

16º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB referente al Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DESI).-

Dada cuenta por su Portavoz:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El pasado Pleno del mes de Enero del presente, por unanimidad de todos los miembros que formamos esta sesión plenaria se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) para actuar, mejorar y transformar la Avda. Antonio Machado de Benalmádena Costa, para así, poder concurrir a la convocatoria de los fondos europeos FEDER, actuación tan necesaria como importante para recuperar esta zona tan emblemática de nuestro Municipio, tanto turísticamente como comercialmente, dónde en concreto se accedía a una subvención de 15 M de Euros.

Tras haber pasado una serie de meses, estando ya cercana la segunda convocatoria, y tener por nuestra parte noticia alguna sobre la estimación o no de dicho Plan,

PREGUNTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PRIMERO: ¿Tenemos algún tipo de noticia donde podamos saber si se ha aceptado o no el Plan presentado?

SEGUNDO: ¿Se está trabajando para que en caso de no aceptación del mismo, se pueda concurrir al segundo plazo de la convocatoria en mejores condiciones? ¿Nos puede informar y pasar información sobre su desarrollo, si existiese?

TERCERO: las demandas y posibles correcciones que vecinos de la zona estaban planteando en las distintas reuniones mantenidas sobre la presentación de dicho Plan, ¿se van a tener en cuenta la nueva convocatoria? ¿Cuáles son sus detalles?

A su vez,

RUEGO

Nos mantenga informado el equipo de gobierno sobre los pasos y noticias que se vayan teniendo al respecto, ya que es una gran oportunidad del Municipio de poder obtener unos fondos para invertir en la mejora de nuestra imagen en una zona tan necesaria como es Benalmádena Costa.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestando que la candidatura de Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado de Benalmádena fue admitida dentro de la primera convocatoria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2016. Según se establecía en la citada convocatoria, existía un plazo de seis meses desde su publicación para la resolución de la misma, estando prevista su publicación tanto en el BOE como en la sede electrónica del citado Ministerio (Apartados 17 y 18 de la Orden HAP/2427/2015, publicada en BOE de 17 de noviembre de 2015).

Según se nos informó desde el Ministerio en la consulta realizada el día 6 de junio 2016, era inminente la publicación de las EDUSÍ que iban a ser cofinanciadas, dado que solo faltaba una reunión de la Comisión de Valoración. Al parecer, se habían presentado muchas Estrategias y en su corrección habían participada gran número de Ministerios, por lo que no había resultado fácil la coordinación.

Dado el nuevo proceso electoral vivido el 26 de junio, la publicación de la resolución se vio retrasada y se nos informó que sería en la primera quincena de julio cuando se resolviera. En estos momentos, aún no se ha publicado y tampoco se tiene una fecha oficial por parte del Ministerio para la publicación.

En cualquier caso, como ya se indicó por el equipo de gobierno a todos los concejales tanto en las reuniones de la EDUSI como en el propio Pleno de Aprobación, las posibilidades de selección de las Estrategia de Benalmádena frente a otros municipios que habían trabajado con mucho tiempo las condiciones de la convocatoria, eran muy bajas. No obstante, se optó por realizar un esfuerzo importante al objeto de tener una base sólida para presentarla en la siguiente convocatoria.

Desde su presentación hasta el momento se ha seguido trabajando para sentar las bases que requiere la elaboración de una planificación estratégica sería a medio y largo plazo del municipio. Estando en estos momentos pendiente de los últimos trámites administrativos, la contratación de una asistencia técnica externa para la elaboración de la Estrategia de Benalmádena 2025.

No obstante, y dado que se sigue retrasando la publicación de la resolución de la EDUSI inicial, el equipo de gobierno ya tiene previsto, a partir de septiembre, volver a convocar tanto a los técnicos municipales, como a los talleres ciudadanos sectoriales y transversales que participaron en la primera convocatoria de la EDUSI para su posible revisión, mejora y avance de la cara a la segunda convocatoria.

Esta segunda convocatoria, que inicialmente se preveía para finales de 2016, no se tiene noticias de cuánto retraso acumulará como consecuencia de la no resolución de la primera convocatoria.

Tras la presentación de la EDUSI se han logrado avances y mejoras en el ámbito de la actuación de la Estrategia, por lo que en caso de ser aprobada la misma, deberán ser tenidas en cuenta para la selección de las operaciones o actuaciones que serán cofinanciadas. En caso de no ser seleccionada la Estrategia y requerir la presentación a una segunda convocatoria, lógicamente, se tendrán en cuenta estos avances y las nuevas propuestas para la zona. Las conclusiones de los talleres que se convoquen en este proceso de revisión de la EDUSI, como la vez anterior, serán fundamentales para la reformulación de la misma y la mejora de la valoración del Ministerio.

Desde el Ministerio nos informa que es más que probable que la segunda convocatoria intenten lanzarla a la vez que publiquen los proyectos seleccionados, para así dar una esperanza a los que no hayan sido seleccionados, incluso están pensando dedicar más ayuda a este eje, y sacar una tercera convocatoria... para próximo año.

17º.- Ruegos y preguntas del Grupo Municipal VpB relativos al Proyecto de remodelación de la Plaza Olé.-

Dada cuenta por el Sr. Lara Martín:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En Abril de 2015 fue presentado el proyecto de remodelación de la Plaza Olé, que supuestamente debió de arrancar tras el verano pasado, que con una inversión cercana a los 483.000,00 €, sería financiada por el Consorcio Qualifica, a través del Fomit 2010.

A petición de vecinos de la zona, y tras habernos interesado en varias ocasiones por la situación en la que se encontraba dicho proyecto,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuál ha sido el motivo por el que dicho proyecto no se haya ejecutado después de más de un año desde su presentación?

SEGUNDO: ¿Existe la aprobación de financiación para realizar el mismo, o hay desfase presupuestario?

TERCERO: A estas alturas, ¿Ha variado el presupuesto de la cantidad a invertir? ¿Cómo se desglosa, tanto en porcentaje como en cantidad las aportaciones a dicha actuación?

CUARTO: ¿Se tiene previsto tanto fecha de inicio de ejecución como de finalización de dicho proyecto?

A su vez,

RUEGO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Nos mantenga el equipo de gobierno informado, para así trasladarle a los vecinos/as de la zona la situación en la que se encuentra el mismo."

Contesta el Sr. Ramundo Castellucci primeramente haciendo un breve recorrido por los antecedentes del proyecto:

- 11/02/2015 se adjudica la redacción de proyecto mediante contrato menor de servicio al arquitecto S. E.
- 17/07/2015 se recibe proyecto del arquitecto con visado colegial para su revisión.
- 29/07/2015 se aprueba el proyecto por parte de la administración municipal.
- 31/07/2015 se envía el proyecto al consorcio qualifica para su revisión.
- En fecha no precisada, el consorcio qualifica puntualiza que hay una diferencia de 3.000 € entre el presupuesto acordado inicialmente y el importe del proyecto redactado.
- 19/10/2015 se envía el proyecto al órgano de contratación municipal para su revisión.
- 01/12/2015 se solicita a intervención consignación presupuestaria para absorber la diferencia de 3.000 € >>> 440,897 contra 437,806 iva incluido.
- 01/03/2016 intervención municipal responde mediante informe de la no existencia de consignación presupuestaria para absorber la diferencia de 3,000€ .
- En los meses de abril y mayo, en conversaciones mantenidas con el mismo consorcio qualifica, éste nos transmite que, en principio dicha diferencia no representaría problema alguno y que podría ser absorbida por el mismo consorcio. Pero más tarde nos confirman que esto no será posible y que será necesaria llevar a cabo la corrección de esa diferencia ya que el consorcio no absorberá la misma.
- Por lo que en el pasado mes de junio se le da instrucciones al técnico interviniente y al redactor del proyecto para que se practique el ajuste de los 3,000€ en alguna partida que pueda soportarlo sin que afecte a la calidad de la obra, cosa que ya fue realizada hace unos días.
- 21/07/2016 se envió el proyecto modificado (solo con la variación del precio unitario en una de las partidas) al órgano de contratación, estando a la espera de que éste emita su informe para a posteriori ser enviado al consorcio para su revisión y aprobación definitiva y para que lleve a cabo la convocatoria de la licitación de la obra.

Antes de responder concretamente a sus preguntas Sr. concejal Juan Antonio Lara, en la introducción de su pregunta Ud. hace mención a que el proyecto fue presentado en abril de 2015 y que la obra supuestamente debió de arrancar tras el verano de 2015, si no hago mal los cálculos me salen que entre abril y septiembre hay 5

meses. Al respecto le confieso que ese es mi sueño, ya me gustaría a mi que entre la recepción de un proyecto, el envío al órgano de contratación y el inicio de una obra pasaran solo 5 meses, pero al respecto le digo que no soy para nada optimista, debido a que los tiempos de la burocracia administrativa son completamente distintos a los que yo quisiera, y mas aún habiendo un órgano como el consorcio qualifica de por medio que no deja de pedir documentos, lo que hace mas complicado aun todos los procesos, desde que se presenta el proyecto y hasta que se comienza una obra, por lo que no queda otra cosa que armarse de paciencia y ser muy insistente hasta conseguir el objetivo y le aseguro que en esa tarea estoy.

Ahora bien, yendo concretamente a responder cada una de sus preguntas:

Primero: motivo por el que todavía no se ha dado comienzo a esa obra?

Creo que en la exposición anterior le he dado respuesta a su primera pregunta explicando el por que del retraso en el comienzo de esta obra.

Segundo: existe aprobación de la financiación de la obra?

El compromiso de la financiación por parte del consorcio qualifica es firme, haciendo la salvedad de la corrección en el desfase de esos 3,000 € que le he comentado al principio, por lo que una vez se emita el informe del órgano de contratación municipal se reenviará el proyecto al consorcio para su aprobación definitiva.

Tercero: existe variación del presupuesto? Cómo se desglosa el porcentaje de las aportaciones de la actuación?

No existe variación de presupuesto salvo el desfase de los 3.000 € que ya comenté anteriormente y que acaban de ser corregidos por el arquitecto redactor del proyecto. El presupuesto destinado para esta obra de la remodelación de la plaza olé asciende a la cantidad de:

Obra: 437.069,92 € iva incluido no adjudicado aun >>> consorcio qualifica

Proyecto: 18.150 € iva incluido adjudicado >>> ayuntamiento

Df: 31.373,57 € iva incluido no adjudicado aun >>> ayuntamiento

En cuanto al desglose le comento lo siguiente:

Esta obra está incluida dentro del programa de modernización de infraestructuras turísticas de la costa del sol occidental, dentro del plan fomit aprobado mediante expediente de resolución de 07 de diciembre de 2010 por la Conserjería de Turismo, comercio y deporte, incluido como una partida denominada mejoras del frente litoral.

Al ser un remanente de partidas presupuestarias, el 100% de la financiación de esta obra estará a cargo del consorcio qualifica. Estando a cargo del ayuntamiento los costes de redacción del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud.

Cuarto: fecha de inicio y finalización de la obra?

Hoy por hoy no me atrevo a dar una fecha de inicio de la obra porque eso ya sería jugar a los acertijos. Ya usted sabe lo que yo quisiera, pero uno propone y la burocracia administrativa dispone, así que si usted me lo permite, prefiero dar una fecha concreta cuando el consorcio qualifica apruebe el plan de seguridad y salud, ahí sabremos con exactitud la fecha de inicio, pero no se olvide que todavía debemos acometer y superar todo el proceso de licitación y adjudicación de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Lo que si quiero es que hemos insistido una y otra vez al consorcio qualifica para que se nos conceda una prórroga motivada por los hechos de los que ya hemos dado cuenta en plenos anteriores, y debo decir con satisfacción que hemos obtenido por escrito dicha prórroga y que para acabar todas las obras que se llevarán a cabo con financiación del consorcio qualifica nos han concedido hasta el día 20 de diciembre de 2017:

Punto primero: ampliar el plazo de ejecución del proyecto “modernización de las infraestructuras turísticas de la costa del sol” por un plazo de un año, esto es, hasta el 20 de diciembre de 2017, no suponiendo esta modificación una variación de la finalidad del préstamo, ni de la cuantía aprobada mediante la resolución de concesión.

18º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB relativos al Proyecto de pavimentación en Plaza de Munich, Calle Almería, Pasaje del Potro y Calle Cataluña.-

Dada cuenta por su Portavoz:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Desde el año 2011, y por parte de distintos equipos de gobierno, a los vecinos/as de la zona de Plaza de Munich, Calle Almería, Pasaje del Potro y Calle Cataluña se les vienen anunciando una mejora de la pavimentación de dichas calles que a fecha de hoy, no se ha realizado, tras diversas notas de prensas y actos públicos realizados anunciando el mismo.

A petición de los vecinos/as de la zona

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué fase se encuentra la realización de este proyecto de mejora de la pavimentación de dichas calles?

SEGUNDO: ¿Existe la aprobación de financiación para realizar el mismo?

TERCERO: Del Presupuesto inicial de 300.000,00 € para la ejecución de dicho proyecto, ¿ha variado el presupuesto a día de hoy o hay desfase presupuestario?

CUARTO: ¿Se va a financiar a través del Plan Cualifica? ¿Cuáles son los porcentajes y cantidades aportadas por los distintos organismos en esta obra de inversión?

QUINTO: ¿Se prevé fecha de inicio y fin de ejecución de esta obra tan necesaria como esperada por los vecinos de este núcleo de nuestro Municipio?

A su vez,

RUEGO

Que por parte de este equipo de gobierno, se nos mantenga informado sobre este proyecto y los pasos que se están siguiendo, para así trasladarle a los vecinos/as de la zona la situación en la que se va encontrando dicho proyecto.”

Contesta el Sr. Ramundo Castellucci comenzando por los antecedentes del proyecto.

Proyecto de calle Almería/Plaza Munich – etapa 1

- 02/02/2011 se emite informe técnico sobre la necesidad de dividir el proyecto en 2 etapas por motivos de seguridad para mantener un acceso libre en todo momento para vehículos de emergencia.
- 14/05/2014 se remite al consorcio qualifica una propuesta de contratación para la redacción del proyecto.
- 22/09/2014 el consorcio qualifica adjudica la propuesta de alcaldía para la redacción del proyecto, df y coordinación de seg y salud en favor de ingeniero A. M. por un importe de 11.538,22 € iva incluido.
- 26/11/2014 se recibe el proyecto con visado colegial para su revisión.
- 03/12/2014 se aprueba el proyecto por parte de la administración municipal.
- 20/04/2015 se aprueba el proyecto por parte del consorcio qualifica.
- 01/03/2016 el consorcio qualifica firma contrato de adjudicación de la etapa 1 calle Almería y plaza Munich por un importe de 82,254,29 € mas iva total 99.527,69 €.
- 20/06/2016 se recibe renuncia por parte del director de la obra (por tema de incompatibilidad, ya que le contratan en la administración publica en Málaga) por lo que se propone al consorcio reemplazar al mencionado profesional y contratar al arq. Salvador espinosa a quien se le contrata por un importe de honorarios de 5.760,72 € mas iva 6.970,47 €.
- 12/07/2016 se remite informe favorable del plan de seguridad y salud para someterlo a la aprobación por parte del consorcio qualifica, del que estamos esperando de un momento a otro la resolución con la aprobación al mismo, después de lo cual se daría comienzo a la obra. Por lo que es casi seguro que la misma dará comienzo una vez acabada la feria del pueblo de nuestra patrona la virgen de la cruz.

Proyecto de calle Cataluña/Pasaje del Potro – etapa 2

- 14/03/2014 se remite al consorcio qualifica una propuesta de contratación para la redacción del proyecto.
- 07/11/2014 el consorcio qualifica adjudica la propuesta de alcaldía para la redacción del proyecto, df y coordinación de seg y salud en favor del arq. S. E. por un importe de 12.826,71 € iva incluido.
- 24/11/2014 se recibe el proyecto sin visado colegial para su revisión. El visado colegial se concretó el 30/12/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

- 30/11/2015 se aprueba el proyecto por parte de la administración municipal.

Yendo concretamente a responder cada una de sus preguntas:

Primero: en que fase se encuentra la realización del proyecto de mejora de estas calles?

Creo que en la exposición anterior le he dado respuesta a su primera pregunta, pero le reitero:

Para dar inicio a la obra de la primera etapa estamos esperando de un momento a otro recibir la resolución con la aprobación del plan de seguridad y salud, por lo que esperamos que esa obra se pueda comenzar una vez acabada la feria del pueblo.

Para esta segunda etapa de la obra esta pendiente la incoación de expediente de contratación por parte del consorcio qualifica, a quien se le ha comunicado por activa y por pasiva nuestra intención de que esta 2da etapa se inicie una vez acabada la primera, sin dejar pasar casi ningún día entre el final de una y el comienzo de la otra.

Segundo: existe aprobación de la financiación de la obra?

El compromiso de la financiación por parte del consorcio qualifica para llevar a cabo ambas etapas de esta obra es firme.

Tercero: del ppto inicial de 300.000 € para la ejecución de dicho proyecto, ha variado el presupuesto a día de hoy o hay desfase presupuestario?

A continuación pongo en su conocimiento las cifras de estas 2 etapas:

Obra remodelación c/Almería y Plaza Munich	99.527,69 € iva incluido adj
Redacción de proyecto	4.567,75 € iva incluido adj
Dirección facultativa	6.970,47 € iva incluido adj
Obra remodelac. C/Cataluña-Pje. del Potro	120.690,54 € iva incluido no adj
Redacción de proyecto y df	12.826,71 € iva incluido adj
Total hasta el momento	244.583.17 € iva incluido

Cuarto: se va a financiar a través del consorcio qualifica? cuáles son los porcentajes y cantidades aportadas por los distintos organismos?

Si, las obras estarán financiadas por el consorcio qualifica.

Cofinanciación 70 % qualifica – 30 % ayuntamiento

Quinto: fecha de inicio y finalización de la obra?

Etapa 1: su comienzo es inminente, como dije antes, es casi seguro que se inicie una vez acabada la feria del pueblo.

Etapa 2: por los motivos ya expuestos no puedo dar fecha de inicio.

19º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB relativos a limpieza en parques y jardines en zona Nueva Torrequebrada.-

Dada cuenta por el proponente:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Girada visita a la zona de Nueva Torrequebrada en Benalmádena Costa, en concreto a la zona de parques y jardines que posee la misma en Cl. Carabela, Calle de la Ronda del Golf Oeste y Avda. de la Estrella del Mar, hemos podido comprobar el estado de abandono en el que se encuentra la misma, tanto en falta de limpieza, como en conservación de estas zonas verdes.

Al mismo tiempo, hemos podido comprobar que por la noche están todas las farolas de este parque apagadas, no habiendo luz alguna en un gran tramo de recorrido del mismo, que hace de esta zona y sus alrededores, desde que oscurece, un lugar de inseguridad para todos los que quieran pasear por la misma.

La imagen que se da en concreto de esta zona de nuestra Costa, y junto a una parada de taxi, no es la más apropiada, ya no sólo por turistas y visitantes, sino sobre todo por los vecinos/as de la zona.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Con qué frecuencia se prestan los servicios de jardinería y limpieza de los parques y jardines de la zona? ¿Se tiene previsto algún plan de actuación de limpieza y mejora de esta zona?

SEGUNDO: ¿Para cuándo se va a proceder a revisar el alumbrado de esta zona y su puesta en funcionamiento?

Al mismo tiempo,

RUEGO

Se acometa a la mayor brevedad posible una actuación de la limpieza, reparación y conservación de los parques y jardines de esta zona, al mismo tiempo que sean revisadas sus luminarias para así intentar evitar la inseguridad y dejadez que en esta zona se está produciendo.”

El Sr. Villazón Aramendi ha pedido informe a la concesionaria, se está trabajando en ello y se está viendo porqué no funcionan las farolas.

20º.- Ruegos y preguntas.-

Se pasa a contestar primero los ruegos y preguntas no contestadas en el anterior Pleno Ordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- El Sr. Jiménez López contesta a una pregunta del Sr. Moya Barrionuevo en referencia al cierre del Bar Bil Bil Golf, indicando que actualmente está abierto pero por peligro de salubridad se decretó el cierre. Respecto a la cartelería se está trabajando para regularla con una Ordenanza de Publicidad.
- La Sra. Olmedo Rodríguez en primer lugar indica que el Sr. Jiménez no representa a nadie, decidieron hacerse de lado ya que el Partido no les representaba, representan un proyecto de cambio. En referencia a la pregunta formulada por la Sra. García Gálvez sobre la situación de las trabajadoras de UTDLT, actualmente se encuentra en plazo de cumplir con la Sentencia, los Informes no son concluyentes y no se deben publicar.
- La Sra. Laddaga Di Vincenzi también contesta a la pregunta del cierre del Bar Bil Bil Golf explicando que parte de una denuncia presentada, visitándose en varias ocasiones, no cumpliendo el propietario con los cambios propuestos, teniendo que decretar el cierre del establecimiento. Debemos velar por los trabajadores y usuarios.
- La Sra. Cortés Gallardo contesta a una pregunta relativo a Juan Carlos Cabrera, indicando que no tiene ningún contrato ni con el Ayuntamiento ni con la Empresa.

20.1º.- Ruegos y preguntas in voce de la Sra. Cifrián Guerrero.-

- Pregunta a la Sra. Olmedo Rodríguez en qué le ha faltado? Los ciudadanos han voto al Partido C's y, refiriéndose al Sr. Jiménez, comenta que lo han expulsado.
- Comenta que en la Plaza Aguacil y en el Recinto Ferial de Benalmádena Pueblo, muchos jóvenes por la noche consumen droga molestando a los vecinos, ruega soluciones.
- Ruega colocación de bancos en la Plaza de las Tres Culturas frente al Museo en Benalmádena Pueblo.

20.2º.- Ruegos y preguntas in voce del Sr. Olea Zurita.-

- Ruega la poda de los árboles sitos en C/ Alhambra y aledaños.
- Ruega habilitar aparcamiento para que pueda pasar las ambulancias y los vehículos de limpieza al final de la C/ Albaicín.
- Ante las quejas de los vecinos, ruega más limpieza con agua a presión y mantenimiento de la jardinería en Avda. Federico García Lorca.
- El concesionario del P.D.M. manifestó en la Junta Rectora querer abandonar la concesión. Se elaboró un Pliego consensuado por todos, cumpliéndose el sábado con la consiguiente marcha del concesionario. Ruega se le informe que va a pasar.

- Agradece a la Sra. Olmedo su contestación sobre las trabajadoras de las ALPES. Indica al Sr. Jiménez que el cartel puesto es el evento del Mundo Manga.

20.3º.- Ruegos y preguntas in voce de la Sra. Macías Guerrero.-

- Ruega la poda de los árboles en C/ Moscatel, aledaños y zona de aparcamientos.
- Ruega se tenga en cuenta las Asociaciones registradas en el Municipio cuando se hagan convenios, comentando el convenio suscrito con la Asociación Adima, no estando escrita en el Registro Municipal.

20.4º.- Ruegos y preguntas in voce de la Sra. García Gálvez.-

- Ruega se le facilite en Convenio firmado con el Colegio de Abogados referente a la Oficina de Rescate.
- Indica la falta de mantenimiento en Avda. Europa.

20.5º.- Ruegos y preguntas in voce del Sr. González García.-

- Ruega que se estudie el impacto local que tiene en la economía y dirigir de manera más eficiente cuando se haga alguna fiesta local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, 16 de agosto de 2016
LA SECRETARIA GENERAL ,

Fdo. Sara Belén Troya Jiménez